



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:246/21-2022/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ- PERITO (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 246/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOAQUIN DEL CARMEN ROSADO ZAVALA, EN CONTRA DE CORPORACIÓN SÁNCHEZ, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día diecisiete de diciembre del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.-----

ASUNTO: Se tiene por recibido el escrito signado por la perito licenciada Heissen Geraldine Pech Gómez, mediante el cual justifica su inasistencia a la audiencia programada para el día veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, por problemas de salud, adjuntando para ello justificante medico.

Con el estado que guardan los presentes autos, del que se desprende la certificación de audiencia de fecha veinticinco de noviembre del dos mil veinticinco, en el cual se señalan los motivos por los cuales la perito no pudo comparecer al desahogo de la prueba pericial a efecto de rendir el dictamen correspondiente, mismo que hizo de conocimiento vía correo electrónico en esa misma fecha. **En consecuencia, Se Acuerda:**-----

PRIMERO: Intégrese a los autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En atención a lo informado por la perito Licda. Heissen Geraldine Pech Gómez, perito designada por esta Autoridad, el cual expone el motivo de su inasistencia a la audiencia de juicio programada para el día veinticinco de noviembre del dos mil veinticinco, motivo por el cual se certifico y toda vez que, la única prueba pendiente por desahogar es la prueba pericial en materia de documentoscopia ofrecida por las partes, este Tribunal tiene a bien a informar a las partes del presente asunto que, la **Continuación de la Audiencia de Juicio** quedó fijada para el día **VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS ONCE HORAS (11:00 HORAS), de manera presencial**, quienes deberán de estar presentes en este juzgado con quince minutos de anticipación, para la celebración de la referida audiencia, misma en la que se desahogará la prueba pendiente siendo las periciales y la formulación de alegatos.

Finalmente, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la Licenciada Yulissa Nava Gutierrez, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL PROVEÍDO DE 17 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.


**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL DEL CAMPECHE
CIUDAD DE CARMEN

NOTIFICADO